

CGG

05-07-09

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION  
CDH/RQM/FDA  
30-03-2009

EXPULSA DEL PAIS A  
EXTRANJERO QUE INDICA  
DECRETO N° 348



SANTIAGO, 07 MAY 2009  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
VISTO: Estos antecedentes; y



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON 2 JUL 2009  
**RECEPCION**

Depart. Jurídico		
Depart. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

**REFRENDACION**  
Ref. por \$ .....  
Imputación .....  
Anot. por \$ .....  
Imputación .....  
Deduc. Dto. ....

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 4052 de fecha 28 de mayo de 2008 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad colombiana, **Diego Alex GIL SILVA**, fue detenido por Uso Malicioso de Tarjetas de Crédito o Débito; b) Que, mediante Sentencia de fecha 19 de diciembre de 2008 del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, se condenó al extranjero referido a la pena remitida de 3 años de presidio menor en su grado medio, como autor del delito del artículo 2° de la Ley N° 20.223, como medio para cometer la infracción al artículo 5° de la Ley 20.009, causa RUC N° 0800682555 - K, RIT N° 7290 - 2008; c) Que, por medio de Resolución Exenta N° 3727 de fecha: 04 de febrero de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó al extranjero referido visa de residencia temporaria, vigente hasta el día 19 de febrero de 2009, estando, por tanto, irregular desde esa fecha y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

- 1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero de nacionalidad colombiana, **Diego Alex GIL SILVA**, Documento de Identidad Colombiano N° CC - 79514963.
- 2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

**TOMADO RAZON**  
8 - JUL - 2009

Contralor General de la República



EDUARDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

6645618